



RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2018-00668363- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, caratulado. “Sistema de contrataciones para la Subdir. de Compras y Suministros”, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente pieza administrativa la Comisión de Modernización de OSEP eleva a conocimiento y consideración una Propuesta relativa a la implementación del Registro Digital de Proveedores de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, mediante la habilitación de la plataforma informática de adquisición de bienes y contratación de servicios denominada Sistema COMPR.AR y del Módulo GUP. Gestión Única de Proveedores perteneciente al Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.).

Que al respecto se informa que dicha medida surge como consecuencia de la situación planteada por la Subdirección de Compras y la necesidad imperiosa de dar solución a la problemática que expone el sector luego de haber analizado distintas alternativas y conforme a continuación se desarrollan:

- *la existencia de un incremento en la cantidad y complejidad de las contrataciones efectuadas por la Subdirección de Compras y Suministros, motivadas por la nueva modalidad de unificación y centralización de la gestión administrativa dispuesta en todo el ámbito de la Obra Social, la política implementada de mayor inversión en equipamiento infraestructura y la creciente utilización asistencial de los servicios por parte de los afiliados, por lo que se estima necesario, propiciar una actualización o modernización de los procesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de la Obra Social.*
- *una vez realizada la evaluación de los procesos de compra, consensuada la necesidad del cambio y planteado el marco de referencia, con las colaboraciones de la Comisión de Modernización y la Gerencia TIC's de la Obra Social, comienza la etapa de investigación de las herramientas existentes en el mercado, tanto de software predeterminados como también desarrollos propios o externos que puedan satisfacer las necesidades detectadas.*
- *en cuanto a las alternativas analizadas podemos mencionar los software de aplicaciones SAP y BIONEXO, que son sistemas predeterminados que fueron desarrollados para la actividad privada y requieren de adecuaciones para su adaptación a la normativa provincial que rige las contrataciones; en relación a los desarrollos a medida, se mantuvieron conversaciones con la empresa VATES, que cuenta con antecedentes en desarrollos de sistemas para gestión de contrataciones estatales. En cualquiera de los casos, softwares predeterminados o desarrollos a medida, debemos considerar que hay una importante demora hasta obtener el producto final terminado, ya sea por la adecuación de los procesos a la normativa provincial en el primer caso, o por los desarrollos para integrar programas y flujogramas de trabajo en la segunda variante. Para ambas modalidades de actualización informática se debe contemplar, conjuntamente con el costo de adquisición del sistema, las necesidades de inversión en equipamiento informático acordes a la variante que se adopte.*
- *una tercer variante analizada es el sistema COMPR.AR. actualmente utilizado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional para sus gestiones de contratación y si bien es un programa desarrollado a medida, ya contempla las particularidades de la legislación estatal en materia de contrataciones. Este sistema es*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

cedido por el gobierno Nacional a la Provincia y ésta lo pondría a disposición de la O.S.E.P. en el marco del Plan de Modernización del Estado implementado por el Gobierno Nacional y al cual adhieren la Provincia y la Obra Social.

- efectuada una visita en comisión oficial a la C.A.B.A. por una delegación conformada por la Comisión de Modernización, la Gerencia de Tic's y la Subdirección de Compras y Suministros, se mantuvieron entrevistas con los usuarios del sistema y se realizaron testeos para probar el funcionamiento del sistema COMPR.AR y su viabilidad de implementación; de las pruebas realizadas se pudo determinar que el mencionado software se adapta a las necesidades de la O.S.E.P., cumpliendo con los requerimientos legales que regulan el procedimiento.

- otro tema que no se puede dejar de considerar en la evaluación de las alternativas es que el COMPR.AR no reviste costo alguno para la Obra Social, ya que es cedido por la Nación en forma gratuita y tampoco precisa de inversión en adecuación del equipamiento para su implementación, ya que la tecnología instalada en la O.S.E.P. estaría preparada para ello.

- esta actualización de los procesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios que demanda la Subdirección de Compras y Suministros de la O.S.E.P. busca lograr actualizar los mecanismos de contratación para adecuarse a las nuevas modalidades de gestión imperantes, logrando construir un sistema integral de compras y suministros para toda la Obra Social, implementando nuevos sistemas de información en la gestión de compras, logrando así una gestión eficiente, ágil, transparente y con controles adecuados.

Que en virtud de lo apuntado ut supra, la Comisión de Modernización de O.S.E.P. referenciada y estructurada en base al Eje 1 del Plan de Modernización del Estado: *1. Plan de Tecnología y Gobierno Digital que propone fortalecer e incorporar infraestructura tecnológica y redes con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y los diferentes organismos públicos, buscando avanzar hacia una administración sin papeles, donde los sistemas de diferentes organismos interactúen autónomamente;* ha venido trabajando y desarrollando distintas acciones tendientes en primera instancia a la implementación gradual del Sistema G.D.E. que se produce en el ámbito de O.S.E.P. a partir del 1 de diciembre de 2017 y actualmente en análisis y proceso, la implementación del Sistema COMPR.AR, mencionando a continuación el cumplimiento de los siguientes pasos:

- se pretende contar con un Registro Digital de Proveedores de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, mediante la habilitación de la plataforma informática de adquisición de bienes y contratación de servicios denominada Sistema COMPR.AR y del Módulo GUP. Gestión Única de Proveedores perteneciente al Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.).

- se inicia evaluación del software compr.ar, visitando a los usuarios de C.A.B.A. y asistiendo a presentación efectuada en la bodega Los Toneles durante la realización del evento denominado Contadurías Generales con la finalidad de poder analizar el funcionamiento integral del programa y evaluar su factibilidad en cuanto a la adecuación de los procedimientos a la normativa provincial, pudiendo corroborar en entrevistas con los usuarios del sistema y acompañados por agentes responsables de la Subdirección de Compras de OSEP, que el mismo contempla todas las etapas y particularidades o variables determinadas en nuestra legislación provincial.

- se fueron manteniendo reuniones semanales con personal referente de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza, a fin de acceder a la herramienta, unificar criterios, tomar conocimiento de los grados de avance y consensuar pautas de aprovechamiento técnico para ambas reparticiones.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- se llevan a cabo comunicaciones semanales vía skype con el equipo técnico perteneciente a la Dirección de Sistemas Financieros, Subsidios y Recursos Humanos del Ministerio de Modernización de la República Argentina.
- se cuenta con la colaboración permanente y el trabajo conjunto de personal de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza.
- en una primera instancia se trabajó en la puesta a punto del nomenclador O.S.E.P.
- se envió al Ministerio de Modernización de la Nación, nota formal de compromiso institucional por parte del Director General de OSEP conforme al siguiente texto: “ *me dirijo en mi carácter de Director General y Presidente del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y como miembro titular del Comité de Modernización de la Provincia de Mendoza, a efectos de solicitar que por su intermedio se gestione a favor de esta institución, la habilitación de la plataforma informática de adquisición de bienes y contratación de servicios denominada Sistema COMPR.AR y del Módulo GUP. Gestión Única de Proveedores perteneciente al Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) A tal efecto se informa que contamos con un equipo multidisciplinario implementador del Sistema GDE que integra la Comisión de Modernización de OSEP y que mantiene reuniones semanales en Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza con representantes de distintas entidades provinciales coordinadas por la Dirección de Políticas Públicas e Innovación de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado de la Provincia, a fin de unificar criterios en cuanto a la aplicación de la herramienta y para el caso específico que nos ocupa, se ha contado con la intervención y colaboración de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Analizada la Propuesta realizada por el área a su cargo denominada Proyecto – Genérico y los tiempos que insumiría la implementación del mismo, se acepta formalmente la Planificación desarrollada y se asume el compromiso institucional del cumplimiento de las etapas y en las fechas consignadas, ello en cuanto se refiere a las acciones que competen en el ámbito de OSEP, dependiendo a su vez de consensuar con la DIC Dirección de Informática y Comunicaciones de la Provincia, la finalización en tiempo y forma de las tareas que le sean propias, considerando que el Sistema COMPR.AR destinado a OSEP, residiría en los servidores de la DIC en el marco de la integración con el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.)”.*
- se evalúa la integración del Sistema COMPR.AR con el S.I.G.A. que es el Sistema Administrativo de OSEP, específicamente en lo que hace referencia al catálogo de insumos e imputaciones presupuestarias, ya que si bien existen diferencias entre los lenguajes de programación de los aplicativos, se determinó que es factible la integración entre los mismos mediante la utilización de servicios web.

Que en este estado resulta importante destacar que el Sistema COMPR.AR es el Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno Nacional, que registra la gestión de compras desde la publicación del llamado, contemplando la gestión de compras completa de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional que funciona en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros; la ONC es responsable de establecer las normas, sistemas y procedimientos que rigen las contrataciones, mientras que la gestión de compras es realizada por los Organismos de la Administración Pública Nacional.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que asimismo permite la interacción de Compradores, Proveedores y Ciudadanos dentro del mismo portal y se aplica a todas las compras y contrataciones de bienes y servicios que la administración pública adquiere y si bien en el análisis de alternativas anteriormente descriptas presenta dificultad al intentar encasillarlo en alguna de ellas, ya sea como software predeterminado como en desarrollo a medida; podría ser considerado como predeterminado, en virtud a que viene dado como un paquete cerrado, al mismo tiempo tiene la particularidad de haber sido desarrollado a medida para efectuar contrataciones públicas en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), contemplando todas las etapas y diversas particularidades o variantes que debe observar el Estado en materia de contrataciones.

Que en cuanto a las ventajas latentes que implica la adopción del Sistema Compr.ar, es que a la Obra Social de Empleados Públicos se le permite la posibilidad de considerar su implementación a través del Gobierno Provincial, que a su vez fuera invitado a evaluarlo mediante el Ministerio de Modernización de la Presidencia de la Nación en el marco de la política de Modernización del Estado; destacando que originalmente se desarrolla para la C.A.B.A. en el año 2.009 y a posteriori es cedido al Gobierno Nacional en el año 2016.

Que las grandes divisiones o módulos que podemos encontrar en el sistema son:

Solicitud de Contratación: para la creación de una solicitud de contratación, carga de información básica, ítems y detalle de la entrega. Imputación presupuestaria para el compromiso preventivo. Autorización de la solicitud de contratación.

Proceso de Compra: creación del proceso de compra. Definición del procedimiento de selección y tipo de modalidad. Cláusulas del pliego, carga del Acto Administrativo, y cronograma.

Pre Adjudicación: recepción de garantías, evaluación de la propuestas y asignación de orden de mérito de las alternativas. Ingreso y autorización de dictamen.

Adjudicación: asignación de ítems y cantidades al proveedor. Afectación del compromiso definitivo. Generación del documento contractual. Asociación del Acto Administrativo de Adjudicación. Generación y autorización de la Orden de Compra.

Otras Gestiones: Acuerdo Marco. Contratación Directa. Ampliación de Orden de Compra.

Gestión de Proveedores: flujo y Registro de proveedores. Ingreso y confirmación de ofertas.

Que se trae a colación como un punto por demás relevante al momento de la consideración de las alternativas, sobre todo por el impacto presupuestario que implica una iniciativa de esta magnitud, su costo de adquisición y adecuación del equipamiento informático; destacando que una característica importante al evaluar el sistema COMPR.AR, al margen de la viabilidad técnica y jurídica para su implementación, **es que el mismo no tiene costo de adquisición alguno para la Obra Social, y que tampoco precisa de inversión para la adecuación del equipamiento actual para su funcionamiento**, la Nación la cede a la Provincia de Mendoza y a la O.S.E.P. este sistema para su utilización de manera optativa y gratuita, en el marco del Plan de Modernización del Estado implementado por el Gobierno Nacional.

Que en este contexto se destaca la siguiente normativa interna y provincial:

Resolución N°2195/16 del H.D., en la parte que nos compete, oportunamente dispuso: *“Autorizar la Creación de una Comisión de Modernización bajo la coordinación del Ing. Gabriel Arias en su carácter de gerente de TIC’S y constituida por el personal que a continuación se nomina, quienes lo harían en cuanto les compete, en su calidad de*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Integrantes de la Autoridad de Registro OSEP, como agentes idóneos en formulación de procedimientos y como responsables de distintas áreas :

• **Comisión de Modernización de carácter Permanente:**

Subcomisión: Plan de Tecnología y Gobierno Digital - Gobierno Abierto e Innovación Pública/Estrategia País Digital:

Implementación Sistema de Gestión Documental Electrónica, Incorporación de Tecnología en los procesos de OSEP., Ley de Acceso a la Información Pública, OSEP Digital :

Por la Autoridad de Registro OSEP :

- Lic. Sergio F. Vergara Responsable Autoridad de Registro
- Ing. Gabriel A. Arias Oficial de Registro
- Sra. Gladys Pereyra Responsable Autoridad de Registro y Oficial de Registro
- Ing. Andrea Rotella Responsable de Soporte Técnico e Instructor de F.D.
- Ing. Carina Rotella Responsable de Soporte Técnico e Instructor de F.D.
- Sr. Lair Italiani Responsable de Soporte Técnico e Instructor de F.D.
- Sr. Carlos Quiroga Responsable de Soporte Técnico e Instructor de F.D.
-

Por Área de Procesos y Proyectos de la Gerencia de TIC'S

- Cdora. Alejandra Estrella
- Ing. Sergio Blasco

Decreto Provincial N°1756/16 : crea el Comité de Modernización del Estado designando a la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado como coordinadora del nuevo comité, se la faculta para requerir a los organismos y entidades gubernamentales la información específica a fin de efectuar los relevamientos necesarios que definan e implementen los programas de modernización; establece como una de las premisas del Gobierno provincial lograr la utilización de los recursos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados y entre sus propósitos se destaca la implementación en todo el ámbito de la administración pública provincial, del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), Expediente Electrónico (EE), Sitio de Internet Único y Datos Abiertos, de llevar adelante tareas de asesoría técnica, consultoría y monitoreo de las acciones necesarias para avanzar en el desarrollo del denominado Plan Estratégico de Modernización del Estado Provincial, todo ello conforme a lo dispuesto por las funciones asignadas a la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza; textualizando el articulado de aplicación en el orden que nos convoca:

Artículo 2º: *El Comité de Modernización del Estado estará conformado por representantes de los distintos sectores del accionar del Gobierno de la Provincia de Mendoza, según el siguiente detalle:*

- a) *La Administración Central, los entes descentralizados –de origen constitucional o legal- y los órganos constitucionales extra poderes;*
- b) *Las empresas y sociedades del Estado y demás organismos o entidades incluidos en el artículo 4º de la Ley N° 8.706.*

Resolución N°1257/17 H.D. OSEP: dispone la adhesión de la Obra Social de Empleados Públicos al Plan Estratégico de Modernización del Estado Provincial, del modo y en las condiciones previstas en el Art.5º del Decreto Provincial N°1756/2016; aceptando la invitación efectuada al Lic. Sergio F. Vergara en su carácter de Director General, para que integre el Comité de Modernización del Estado como miembro titular del mismo y conforme a lo dispuesto en el Art.18º del mencionado Decreto.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Resolución N°2102/17 H.D. OSEP Aprueba la adopción de una metodología de trabajo y reglamentación interna de aplicación en todo el ámbito de OSEP destinada a regular la implementación del Sistema GDE a partir del 1° de diciembre de 2017.

Que en relación a la aplicabilidad de la firma electrónica prevista en el Sistema COMPR.AR, se invocan las disposiciones de la Ley N°9003 Ley de Procedimiento Administrativo, recientemente sancionada y derogatoria de la Ley N°3909:

CAPÍTULO XIII PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO

ART. 168 quáter.- Autorízase en el ámbito de aplicación de la presente Ley el uso del sistema de *Gestión Documental Electrónica y demás mecanismos de gestión electrónica, conforme lo determine la reglamentación, y en base a las pautas allí establecidas.....* .

6) Firma electrónica del personal al servicio de la Administración Pública

a) Sin perjuicio de lo previsto en los anteriores números 1), 4) y 5) de este Capítulo XIII, la actuación de una Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante firma electrónica del titular del órgano o empleado público competente, conforme lo determine la reglamentación.

b) Cada Administración Pública determinará los sistemas de firma electrónica que debe utilizar su personal, los cuales podrán identificar de forma conjunta al titular del puesto de trabajo o cargo con competencia específica y a la Administración u organismo en el que presta sus servicios. Por razones de seguridad pública los sistemas de firma electrónica podrán referirse sólo al número de identificación administrativa o profesional del empleado público.

7) Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones establecidos entre administraciones públicas, órganos, organismos públicos y entidades de derecho público, serán considerados válidos a efectos de la autenticación e identificación de los emisores y receptores en las condiciones establecidas en este número. En caso de que la transmisión no se efectúe en entornos cerrados, la reglamentación determinará las condiciones de autenticación que deben contener los documentos para ser considerados válidos.

8) Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica:

a) Las autoridades competentes en cada jurisdicción podrán determinar los trámites e informes que incluyan firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basada en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica.

b) Con el fin de favorecer la interoperabilidad y posibilitar la verificación automática de la firma electrónica de los documentos electrónicos, cuando una Administración utilice sistemas de firma electrónica distintos de aquellos basados en certificado electrónico reconocido o cualificado, para remitir o poner a disposición de otros órganos, organismos públicos, entidades de Derecho Público o Administraciones Públicas la documentación firmada electrónicamente, podrá superponer un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado.

Que finalmente y por todo lo expresado, del diagnóstico que surge luego del análisis efectuado de la situación actual, considerando la nuevamodalidad de trabajo institucional en gestión administrativa implementada, el creciente volumen de transacciones, la nueva legislación provincial en materia de contrataciones y procedimiento administrativo y las tendencias informáticas y tecnológicas predominantes, se hace necesario plantear un escenario de modernización de los procesos de contratación de la Obra Social que acompañen estas nuevas condiciones de trabajo para la prestación de servicios a los afiliados y también para su funcionamiento interno.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se tiene por objetivo primordial el abordaje de los lineamientos propuestos a nivel nacional y provincial en materia de Modernización del Estado, utilizando las herramientas que proporciona la tecnología para su aplicación en los distintos procesos administrativos, aportando celeridad, seguridad, legalidad, minimizando distintas variables, optimizando recursos y proporcionando despapelización y el acceso a la información pública en el marco de la normativa consagrada al respecto.

Que deben considerarse los principios de sencillez y eficacia consagrados en el ámbito del Derecho Administrativo, proporcionado una actualización de la legislación imperante en la nación y en la provincia a fin de contemplar el avance de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y su uso en los procedimientos administrativos asegurando en la gestión de las contrataciones, la igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia que le son básicas y propias.

Que la Comisión de Modernización eleva a consideración del H. Directorio, la emisión de una norma legal cuyos términos dispongan la Aprobación de la Propuesta elaborada por la Comisión de Modernización de la Obra Social de Empleados Públicos **Subcomisión: Plan de Tecnología y Gobierno Digital - Gobierno Abierto e Innovación Pública /Estrategia País Digital: Implementación Sistema de Gestión Documental Electrónica, Incorporación de Tecnología en los procesos de OSEP., Ley de Acceso a la Información Pública, OSEP Digital** – relativa a la implementación de un Registro Digital de Proveedores de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, mediante la habilitación de la plataforma informática de adquisición de bienes y contratación de servicios denominada Sistema COMPR.AR y del Módulo GUP. Gestión Única de Proveedores perteneciente al Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.); encomendando a la Comisión de Modernización implementadora para que en forma mancomunada con la Subdirección de Compras y Contrataciones brinde celeridad al proceso de implementación propuesto y se faculte a la Dirección de Servicios Administrativos para que por su intermedio se lleven a cabo los actos útiles pertinentes.

Que el encuadre legal de lo actuado, en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art.40° inc. a) *“Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación”*; b) *“Resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate”*; j) *“Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”*.

Por ello;

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar la Propuesta elaborada por la COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS SUBCOMISIÓN: PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL - GOBIERNO ABIERTO E INNOVACIÓN PÚBLICA /ESTRATEGIA PAÍS DIGITAL: Implementación Sistema de Gestión Documental Electrónica, Incorporación de Tecnología en los procesos de OSEP, Ley de Acceso a la Información Pública, OSEP Digital – relativa a la implementación de un REGISTRO DIGITAL DE PROVEEDORES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, mediante la habilitación de la plataforma informática de adquisición de bienes y contratación de



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

servicios denominada Sistema COMPRAR y del Módulo GUP. Gestión Única de Proveedores perteneciente al Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.).

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente lo actuado en las previsiones del Artículo 40º inc. a) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º - Encomendar a la Comisión de Modernización implementadora para que en forma mancomunada con la Subdirección de Compras y Contrataciones brinde celeridad al proceso de implementación propuesto.

ARTÍCULO 4º- Facultar a la Dirección de Servicios Administrativos, lleve a cabo los actos útiles y necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º- Ordenar su notificación, comunicación y posterior archivo en el Registro de Resoluciones.

APROBADO POR ACTA N°20 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-05-2018
Presidida por el Lic. Sergio Vergara

g.q.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Ex 00668363- implementación de un REGISTRO DIGITAL DE PROVEEDORES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Datos Generales

Nº de Expte: 00668363-EX-2018	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
--------------------------------------	------------------------------------